

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 7 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA — Gefe de día: El teniente coronel D. Francisco Noguer, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 6 — El *Celoso patriota* responde al *Amigo de los chismosos*, al *Mismo* y á *D. T. L.*, pues todos son una sola persona, que el patriotismo mas puro y desinteresado le movió á sacar á relucir las *chancharramanchas* del Sr. D. Cristoval Gómez de Güemes: y al *Verdadero español* J. J. A. que agradece su advertencia; pero que la interpreta mal, pues el haber añadido la circunstancia de ser *andaluz* Don Antonio Gómez Calderon, no fue por espíritu de provincialismo, sino para que no se le confundiera con otros del mismo nombre y apellido. Para comprobar lo que de ámbos dixo, inserta un párrafo de una carta de Madrid, en que le avisan haber sido excluidos Güemes y Calderon de electores que eran, por varias tachas.

Conciso del 6 — Inserta el decreto expedido por las Cortes en 15 de setiembre, en que se aprueba é incluye la tasa de los sumarios de todas clases de la bula de la Santa cruzada, hecha por el comisario general de la misma. — Sigue la orden de 30 de octubre del ejército de reserva, en la que el Sr. conde del Abisbal, al manifestar cuan satisfactorio le es verse encargado del mando de una porcion de valientes cuerpos, dirigidos por los mismos gefes y oficiales baxo cuyas órdenes se han distinguido en varias ocasiones, mientras su salud le permite volver á desenvainar la espada para ayudar á terminar la gloriosa lucha que immortaliza al pueblo español, dice dedicará todo su celo al desempeño de las órdenes del gobierno, y procurará ser el *amigo y favorecedor del oficial y del soldado que ama tiernamente*, y será *gefe en el servicio y compañero fuera de él*; concluyendo con que espera la observancia de la mas exacta disciplina, buen trato con los súbditos, urbanidad y armonía con los paisanos, y que se enseñará al militar á apreciar dignamente el honor de ser defensor de su patria, y el apoyo de la libertad justa que le está señalada por la Constitución política de la monarquía que todos demos jurado sostener y observar. — *Noticias* — En la tertulia de mi tia, habiéndose de los movimientos de los franceses en la Mancha, se dixo que

eran para irse ácia Aragon; pues si imaginaban irse á Madrid demasiada confianza llevaban en sus fuerzas; siendo lo mas probable que solo el hambre los sacaba del reino de Valencia, en donde estaba el trigo á 800 reales. No faltó sin embargo un tertuliano que opinó que se proponian entrar en Madrid, por el efecto que produciria publicándolo en las gacetas. — Las noticias de Argel son muy satisfactorias; el déi ha devuelto 7 presas españolas y puesto en libertad á sus tripulaciones. — A mediados de octubre se rindió al Sr. Duran la guarnición de Borja, compuesta de 63 hombres. — El general Merino ha salido de Córdoba para la Mancha con 90.

Abeja española, núm. 56. Contiene un apreciable artículo comunicado, de Don Manuel de Santurio Garcia Sala, en que se hace el paralelo entre la supersticion y el fanatismo. La supersticion; dice, manifiesta una excesiva locura, y el fanatismo la mas ridicula extravagancia: la supersticion nace de una baxeza de espíritu y de un defecto natural en el entendimiento: el fanatismo procede de un orgullo del corazon y de demasiada imaginacion. Ambos vicios corrompen las justas ideas que debemos tener del ser supremo que nos crió. Todo principio de religion se destruye con el fanatismo y con la supersticion, trastornando la moral que es su primer cimiento. La supersticion asegura las victorias del fanatismo; afilando el puñal que este introduce en el seno de sus infelices victimas. Baxo de una apariencia engañosa de celo por la gloria de Dios, induce al vulgo á que persiga á los que no piensan como él, tomando contra ellos partido, ya sea el de la verdad, ya sea el del error. Así continua el Sr. Santurio manifestando los amargos frutos que producen el fanatismo y la supersticion, cuando la ignorancia comun les prepara el ominoso camino para llegar al término de sus bárbaros, feroces, y sanguinarios triunfos.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 37 — En la revista literaria concluye el artículo de ayer en defensa del venerable Vélez — Don Antonio Henriquez y Calafate, con coplas arriba, coplas á baxo, textos, latines y citas de su artículo comunicado, no dexa entrar á

la capitania del puerto. Este Señor apura su estupenda erudición para averiguar lo que le quiso decir S. de P. en el Redactor cuando le llamó el *Don Hermógenes de Sanlúcar*, y al fin aparenta haberse quedado en ayunas. Pero ¿qué importa? si así se le ha proporcionado lucir sus conocimientos biográficos, y darnos una historia circunstanciada de cuántos *Hermógenes* ha habido santos y filósofos, entretejiéndose al mismo tiempo una corona de flores, que con singular modestia aplica á sus sienas, para acabar de confirmar mas y mas que en lo pedanton ridículo es un vivo retrato del D. Hermógenes el dómine de Pioz.

Diario de la Tarde del 5 — Prosigue el marques publicando los decretos fresquitos del año de 1810 — Añade unas noticias curiosas — Inserta un artículo comunicado, en que se felicita al redactor de la gaceta de Búrgos por sus *Variedades*, intituladas *caramba que no quiero ser frances*, expresion que de nada sirve si al mismo tiempo no acompaña el odio á la filosofía, como dice San Pablo — Una *gratulatoria á Madrid por hallarse libre*, pasmoso trozo de elocuencia censoril, y la *sesion de Córtes* concluyen este número.

El Tribuno del pueblo español, núm. 2. Derecho público. El legislador sospechoso á su nacion no puede tardar en ser mirado por los ciudadanos como un enemigo doméstico. Leyes tenebrosas y formadas en la obscuridad nunca pueden convenir á un legislador que aspira á establecer y consolidar las bases de la justicia y de la libertad. Así que, leyes envueltas en el misterio, y que no son sancionadas á la faz del cielo y de los hombres, no pueden llevar el carácter de sábias y benéficas. Para que los españoles sean verdaderamente libres, y resistan á las empresas de los enemigos domésticos, no basta que hayan confiado á sus representantes sus poderes para que miren por sus intereses y hagan sus leyes: es forzoso que velen en que estos cumplan su encargo. — El autor, despues de producir otras consideraciones mui juiciosas, deduce de ellas: que las sesiones secretas del Congreso soberano no son conformes con la libertad de los ciudadanos. Para evitar, dice, las intrigas en el congreso, y para destruir uno de los principales obstáculos que siempre impedirá promover el interes público, es preciso abolir las sesiones privadas. En medio del pueblo, y á presencia de todos los españoles, es en donde deben patentizar los diputados su justicia, su sabiduria y sus fatigas. Semejantes al astro del dia que ilumina y fecunda el globo entero, así aquellos deben iluminar y vivificar toda la nacion con la publicidad de sus sesiones. Quanto mas densas sean las nubes que se oponen á la benigna influencia de aquel astro, ménos puro y fecundo será el terreno: quanto mas misteriosas sean las sesiones de las Córtes, ménos seguros y benéficos serán sus efectos. — Inserta el Tribuno baxo el epigrafe *Variedades* un artículo titulado *Gran convencion de Boston*, en que se descubre el espíritu de justa libertad que domina en aquel pais, donde el ciudadano opina y delibera y clama con seguridad contra la conducta del gobierno, cuando esta no

se encamina al bien; de lo cual son una prueba las resoluciones de los habitantes de Boston y sus alrededores, que reunidos protestan contra la última declaracion de guerra contra la G. B., tan temeraria, inútil y desastrosa (así se explican) como la funesta conexion con la Francia, que de ella resultará, si ya no existe, segun hai grave motivo de temerlo. Para desvanecer (continuan) la creencia de que nosotros estamos oficiosamente dispuestos á influir contra lei sobre nuestros compatriotas y conducirlos á alguna de las consecuencias que resultan de la indignacion de un pueblo libre ofendido cuyos intereses son sacrificados por sus funcionarios públicos.... hemos resuelto, como dictámen de los ciudadanos reunidos en este sitio.... (Se concluirá.) ; Qué hermoso espectáculo ofrece á los ojos de la razon y de la justicia un pueblo libre! ; Qué despreciables aparecen los fautores de la tirania y los rampantes esclavos comparados con un espectáculo tan magestuoso!

NOTICIAS.

Alicante 8 de octubre. Es considerable la desercion en el ejército de Sout. El general Maitland (Red. ants.) ha tenido que regresar á Sicilia á restablecer su salud. En Cartagena van disminuyendo las enfermedades, que los profesores niegan provenir de la fiebre amarilla. Algunos habitantes han muerto, y 200 soldados ingleses con el general Ross se hallan enfermos.

Idem 10. El destacamento ingles de 500 hombres, 100 granaderos y 40 artilleros, que salió para sorprehender el castillo de Denia, ha regresado ayer; porque habiendo encontrado la guarnicion reforzada, se embarcó despues de una escaramuza en que hubo poquísima pérdida.

En la tarde del 8 un regimiento de infanteria enemiga avanzó con 500 caballos, y atacó nuestras avanzadas por la parte de S. Vicente: despues de dos horas de accion se retiraron por la noche á Monforte. Nuestras tropas se mantuvieron firmes con la corta pérdida de 3 ó 4 muertos y 9 ó 10 heridos: un destacamento de 25 calabreses, á las órdenes de un oficial ingles y de otro calabres, fue cortado por haberse adelantado mucho; y despues de una defensa valiente en que perecieron 7 soldados, tuvo que entregarse el resto. En Tibi y Xixoná se presentaron el mismo dia fuerzas enemigas considerables, que obligaron á retroceder á Muchamiel al mayor Monet y general Roche que mandaban las tropas españolas en ámbos puntos. Como se ha sabido que el enemigo no entró en Xixoná, volverá á avanzar la division de Roche. La retirada del enemigo á Monfor-

te indica que sus movimientos no tenían mas objeto que reconocer nuestros puestos. Si piensa volver con mayor número de gente, y tiene la temeridad de atacar à Alicante, será rechazado con ignominia.

Idem 19. El subinspector de los hospitales ingleses da con esta fecha parte à S. E. el general Mackenzie de no haberse encontrado en todos los barrios de la ciudad ningun indicio de enfermedad maligna ò contagiosa en la escrupulosa vista que hicieron cuatro oficiales médicos del ejército, acompañados de cuatro profesores de la ciudad. Jamas se ha gozado de mas perfecta salud, si se compara el corto número de enfermos con la gran multitud que ha aumentado la poblacion. (*Gibraltar-Chronicle.*)

CORREOS.

La fragata San Juan (a) la Diana Meridional recogerà la correspondencia para Lima el 20 del corriente.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 6.—Desde las doce de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el ejercicio por mañana y tarde unos 33 infantes españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 5 Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Vendrell y Reus 4 bcos. cost. nac. con agte y vino. De Sevilla y Sanlúcar 6 bcos. cost. nac. con vino, aceite y municiones. De Tarifa mist. id. Dolores, con botas vacias.

CORTES.

Dia 6 — Parte de Sanidad: el dia 3 fueron enterrados 5 cadáveres, 9 el dia 4, y 3 el 5.

En este último dia trabajaban en el Trocadero 833 hombres, sin incluir los prisioneros.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion los pueblos de Rute, Castro del Rio, la Carlota, Redondela, Salvatierra, Ahas y Puente-arcas.

Felicitaron à las Cortes por haber sancionado la Constitucion la diputacion provincial de Extremadura, el ayuntamiento constitucional de Estepa, y el de Sevilla. Sus exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados; como igualmente que se hiciese mencion en él de otra felicitacion que con el mismo motivo dirigió el conde de Valde-llano de la Habana.

El Señor O. Gavan dió cuenta de la solemnidad y regocijo con que en Santiago de Cuba su patria se habia publicado la Constitucion; y à petición suya declaró el Congreso haber oido con agrado aquellas demostraciones patrióticas, mandando que se hiciese mencion de ellas en el mismo Diario de sus sesiones.

Pasó à la Regencia una exposicion del Señor Andueza, relativa al colegio de mineria mandado establecer en el Perú, à fin de que sirviese de ilustracion al gobierno para el informe que le pidieron las Cortes. (Véase la sesion del 28 del pasado.)

Hizo el Señor Garoz tres proposiciones, que no se admitieron à discusion por ser análogas al punto que ya se iba à discutir. La primera reducida à que las autoridades de las provincias remitiesen listas de los sugetos que pudiesen merecer la confianza del gobierno para ser empleados. La segunda à que remitiesen igualmente las necesarias para hacer con justicia las propuestas el consejo de Estado. Y la tercera à que semejante resolucion se elevase à decreto.

Se dió cuenta del dictàmen de las comisiones reunidas sobre las exposiciones de los gefes políticos de Sevilla y Madrid, acerca de los decretos de 11 de agosto y 21 de setiembre últimos, relativos à empleados del gobierno intruso. (Véase la sesion de 17 de octubre último.) Las comisiones, despues de varias reflexiones, proponian la siguiente minuta de decreto:

Las Cortes generales &c. &c.

Art. 1.º Los empleados públicos nombrados por la autoridad legítima, de que habla el decreto de 21 de setiembre de este año, que habiendo continuado en sus anteriores destinos, baxo el gobierno intruso, y no teniendo en el dia causa criminal pendiente, ni habiendo sufrido sentencia que les imponga pena corporal ó infamatoria, se hubiesen mantenido fieles à la causa de la nacion, serán rehabilitados, siempre que los ayuntamientos constitucionales de los pueblos en que los hayan exercido, oyendo previamente al procurador ó procuradores síndicos, hagan expresa y formal declaracion de que durante la dominacion enemiga han dado pruebas positivas de lealtad y patriotismo, y gozado de buen concepto y opinion en el público.

2.º A este efecto los ayuntamientos constitucionales, baxo su responsabilidad y sin otra consideracion que la del bien de la patria, y la de inspirar confianza en los pueblos que los han elegido; precedidos los informes que estimen oportunos, y sin causar por ellos el mas leve costo ò gravamen à los interesados, harán la declaracion de que habla el artículo anterior, extendiendo de ella la correspondiente acta.

3.º En su consecuencia formará listas circunstanciadas de los empleados en las oficinas y demas establecimientos públicos creados por la autoridad legítima, en las cuales se comprehenderán solamente las personas que segun lo prevenido en este decreto deban ser rehabilitadas.

4.º Los ayuntamientos constitucionales por medio del gefe político de la provincia remitirán estas listas con testimonio del acta de que habla el art. 2.º à la Regencia del reino, para que en su vista declare la rehabilitacion.

5.º No se comprehenderán en ella por ahora los jueces de letras y magistrados nombrados por la autoridad legítima, que hayan exercido la judicatura baxo el gobierno intruso; pero respecto de ellos queda en todo su vigor lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 21 de setiembre último.

6.º Tampoco serán comprehendidos en dicha rehabilitacion aquellos empleados públicos, que aunque nombrados por la autoridad legítima hubiesen adquirido ó comprado bienes nacionales, ò desempeñado comision para venderlos, ò para hacer en los pueblos requisiciones ò exacciones violentas.

Puesto à discusion el primer artículo, y leidas las exposiciones que sobre este mismo particular dirigieron al Congreso los ayuntamientos de Madrid y Sevilla, tomó la palabra el Señor Giruldo, quejándose amargamente de que se quisiese reducir à problema si habian servido mejor à la patria los

que habian quedado sirviendo al gobierno intruso, ó los que habian seguido al legítimo: se opuso á la generalidad con que estaba concebido el artículo. Para probar la criminalidad de los que habian reconocido de cualquiera manera al intruso, se fundó en el empeño que tuvieron muchos de sincerarse en los papeles públicos despues de la primera evacuación de Madrid. Hizo comparacion entre la suerte de unos y otros empleados, manifestando que si todos hubiesen seguido el exemplo de los que se sujetaron por su conveniencia al tirano, ya se hubiera acabado una lucha que tanto honor hace al pueblo español: insistió en la necesidad de no igualar los unos con los otros: rebatió algunos argumentos de un folleto, que se habia repartido á los diputados, en defensa de los empleados al servicio de José: pintó la situacion de las familias de los que desvalidos y sin paga servian al gobierno legítimo, si la batalla de Salamanca hubiera sido funesta para la nacion, cuando los empleados del intruso con aquella desgracia se hubieran afirmado en sus destinos; y en fin, concluyó que el Congreso en sus resoluciones no debia consultar la compasion ni los intereses de unos cuantos particulares, sino la justicia y el general de la nacion. El Señor Gonzalez opinó que dado un decreto no debia repocarse sin graves motivos: que la modificacion de los de agosto y setiembre le confirmaban en sus celos de que la suerte de los egoistas habia de ser mejor que la de los buenos patriotas que resistian la dominacion francesa; y conviniendo en que era necesaria una clasificacion, pidió que se examinase el negocio con mucha circunspeccion. El Señor Dou disculpó en parte á los empleados, y trató de manifestar que la modificacion del decreto honraria las determinaciones del Congreso. El Señor Mexia, al paso que se mostró inclinado á aprobar el artículo, extrañó que se quisiese exigir como un acto de justicia una medida, que á lo mas no podia ser si no un efecto de conmiseracion y conveniencia, y que para apoyar á unos hombres, que cuando ménos debia tachárseles de débiles, se tratase de obscurecer á los buenos patriotas. Hizo patente el estado de esclavitud á que se veia reducida la nacion, si los españoles en la gran lucha que sostienen hubiesen consultado su cabeza en lugar del corazon. Citó las leyes de Partida, para demostrar con ellas el tratamiento que merecen los que han contribuido á consolidar el gobierno del usurpador. Des hizo el argumento de los que se disculpan con alegar que faltaba una persona real; pues la independenciam de la nacion no estaba ligada á ninguna persona. Se quejó de que las benéficas leyes del Congreso se hiziesen odiosas por no ser acertada su execucion: reprobó las purificaciones como agenas de cuanto habian mandado las Cortes: reproduxo aquellos artículos de los decretos en que se dexan á salvo los que hubiesen hecho servicios á la patria. Analizó los referidos decretos, demostrando que estaban fundades en la justicia, en la política y en la conveniencia pública, habiendo evitado con ellos desastrosas consecuencias: sentó que se acababa la insurreccion desde el momento en que llegasen á persuadirse los españoles de que era igual la suerte de los que resistian la usurpacion á los que se allanaban á ella con sus procedimientos. Indicó los grados por donde se habia de ir realizando la oferta que se hacia de rehabilitacion en el decreto de 21 de setiembre, para mantener unida la nacion, conciliando la justicia con la clemencia y generosidad. En fin, despues de manifestar

la precision de distinguir de empleos á empleos, por la mayor ó menor influencia de ellos; concluyó aprobando el decreto, con tal que la habilitacion de los empleados de que se trataba no perjudicase á los que habian seguido al gobierno legítimo, y se excluyesen los empleos de primera clase; pues escandalizaria á los pueblos ver órdenes de José y del gobierno legítimo firmadas por una misma mano. El Señor Argüelles convino en gran parte con lo expuesto por el Señor Mexia; celebró la libertad y franqueza con que representaban los ayuntamientos de Madrid y Sevilla, dignas de pueblos verdaderamente libres, teniendo por desgraciado el pais donde los ciudadanos no gozan de esta libertad. Sin embargo refutó una gran parte de sus argumentos: se dolió de que los desaciertos que cometian las autoridades, empleando sin tino ni discrecion en los pueblos que se iban desocupando, hubiese precisado al Congreso á expedir los decretos de agosto y setiembre, producidos por el clamor general de los buenos españoles, que veian conferida la administracion pública á manos impuras. Hizo patente la maldad y circunspeccion de las Cortes en sus determinaciones; atribuyó la mayor parte de las quejas contra los citados decretos á los que empeñados en desacreditar una institucion que perjudicaba á sus intereses y destruia los abusos de que vivian, aprovechaban todas las ocasiones para hacer odiosas las providencias mas sábias. Ultimamente, despues de otras muchas observaciones se reasumió, aprobando el artículo y las indicaciones hechas por el Señor Mexia.

Declarado el punto suficientemente discutido, y que fuese nominal la votacion, se suscitaron varias dudas, por haber pedido el Señor Calatrava que las comisiones expresasen si por rehabilitacion de los empleados se entendia reposicion en sus antiguos empleos, ó habilitacion para que el gobierno los emplease donde juzgase conveniente. Aunque casi todos convinieron en este sentido, juzgaron algunos tan arduo el negocio, que, á propuesta del Señor Dueñas, se remitió su votacion al dia siguiente, despues de hacer las comisiones las aclaraciones convenientes.

(Se levantó la sesion.)

CALLE ANCHA.

Parece que los empleados de Madrid han dirigido al gobierno una exposicion pidiendo que se les prevenga la conducta que deberán observar en caso de invasion de aquella capital.—El Sr. Copons pasa al 4.º ejército de gefe de division.—El Señor Jácome reemplaza al Señor Caamaño en el gobierno de Alicante.—Por cartas de Madrid se sabe que D. Miguel de Axpe oficial 3.º, que era, de la secretaria del extinguido consejo de Guerra, que hasta ahora se ha mantenido quieto en dicha villa, se dispone á venir á Cádiz con el objeto de que se le incluya en la nueva secretaria del tribunal especial de Guerra y Marina.

TEATRO.

El hechizado por fuerza (com. en 3 act.)— Manchegas (por las Sras. Martinez y Valdes y los Sres. Leon y Garcia.)—El burlador de mozas (sainete.)—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.